



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Bogotá D.C. 08 de Septiembre de 2020

Señor (a) JULIAN TRUJILLO LOPEZ CALLE 34 a 103-17 Teléfono: 3102120508 BOGOTÁ, D.C.

RADICACION No. Radicación: S-2020-139077 FECHA: 06/09/2020 No. Referencia: N-2018-13468

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 1400-2020-163.

REFERENCIA: RESOLUCIÓN N° 864 de 17/05/2018.

"Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta al servidor público JULIAN TRUJILLO LOPEZ identificado con C.C. No. 80032796, dentro del Proceso No. 944/2015"

Con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a NOTIFICAR por medio del presente AVISO de la Resolución N° 864 del 17/05/2018, expedida por el(la) Oficina De Control Disciplinario y

"Contra la presente resolución no procede ningún recurso, quedando así agotada la vía gubernativa".

Esta notificación por aviso se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el Aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicara en la página electrónica y en la Cartelera de la Oficina de Servicio al Ciudadano por el término de cinco (5) días. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Cordialmente,

Abelardo Barrera Martínez (Firma manuscrita)

ABELARDO BARRERA MARTÍNEZ Jefe Oficina de Control Disciplinario

Proyecto Leonor Ronchaquira Garzón C.C Expediente Cód. 80.032.796

El presente Aviso permaneció publicado en lugar visible en la Oficina de Servicio al Ciudadano para su notificación:

Desde 24 SEP 2020 Hora 07:00 AM Hasta 30 SEP 2020 Hora 03:30 PM

Nombre y firma del funcionario que desfija:

MARCO ANTONIO BARRERA GOMEZ Jefe Oficina de Servicio al Ciudadano (Firma manuscrita)

NOTA: EN CASO DE QUE LA FECHA DE RECIBO DE ESTE AVISO, YA SE HAYA NOTIFICADO POR FAVOR HACER CASO OMISO.

CONSTANCIA EJECUTORIA

La presente Resolución queda ejecutoriada el

FUNCIONARIO RESPONSABLE



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Educación

17 MAY 2018

RESOLUCIÓN N° 864 DE 2018

Página 1 de 2

“Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta al ex servidor público JULIÁN TRUJILLO LÓPEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No 80.032.796, dentro del proceso No. 944/2015.”

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

En uso de sus facultades legales, en especial las que le otorga en el numeral 3 del artículo 172 de la Ley 734 de 2002, Decreto 330 de 2008, Decreto 001 del 01 de enero de 2016 y

CONSIDERANDO

Que mediante Fallo de primera instancia No. 904 del 21 de noviembre de 2017, la Jefe de la Oficina de Control Disciplinario de la Secretaría de Educación del Distrito, sancionó disciplinariamente al ex servidor público JULIÁN TRUJILLO LÓPEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No 80.032.796, con **SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DEL CARGO E INHABILIDAD ESPECIAL POR EL TÉRMINO DE UN (1) MES**; convertibles en salarios devengados para la época de los hechos, en suma equivalente a UN MILLÓN CIENTO VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS PESOS (\$ 1.124.423) M/CTE, toda vez que se haya desvinculado de la entidad desde el 1 de enero de 2016; por faltar al deber de respeto, que le atañe frente a los demás compañeros de trabajo, los días 13 y 14 de agosto de 2015, cuando se desempeñaba como auxiliar administrativo en el Colegio Técnico Domingo Faustino Sarmiento (I.E.D)

Esta decisión fue notificada en estrados al defensor de oficio del disciplinado el 21 de noviembre de 2017, quien interpuso recurso de apelación.

Que mediante Resolución No 2135 del 13 de diciembre de 2017, la Segunda Instancia confirma la parte resolutive del Fallo No 904 del 21 de noviembre de 2017; por medio del cual la Oficina de Control Disciplinario resolvió sancionar al ex servidor JULIÁN TRUJILLO LÓPEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No 80.032.796, con **SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DEL CARGO POR EL TÉRMINO DE UN (1) MES**; decisión notificada personalmente al defensor del disciplinado el 28 de diciembre de 2017 y al disciplinado mediante edicto N° 466 fijado el 2 de enero y desfijado el 4 de enero de 2018.

Que mediante Resolución No 359 del 06 de marzo de 2018, la Segunda Instancia de manera oficiosa corrige el artículo primero de la Resolución No 2135 del 13 de diciembre de 2017 añadiendo las palabras **E INHABILIDAD ESPECIAL**; decisión notificada personalmente al defensor del disciplinado el 21 de marzo de 2018 y al disciplinado mediante edicto N° 133 fijado el 26 de marzo y desfijado el 28 de marzo de 2018.

Que el fallo disciplinario se encuentra debidamente ejecutoriado a partir del 2 de abril de 2018.

Que es deber de la Secretaría de Educación de conformidad con el artículo 172 de la Ley 734 de 2002 ejecutar la sanción disciplinaria.

En mérito a lo expuesto,



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Educación

Resolución No. 864 DE 2018

Página 2 de 2

"Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta al ex servidor público JULIÁN TRUJILLO LÓPEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No 80.032.796, dentro del proceso No. 944/2015."

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Fallo No 904 del 21 de noviembre de 2017, proferido por la Jefe de la Oficina de Control Disciplinario, confirmado en segunda instancia mediante la Resolución No 2135 del 13 de diciembre de 2017, la cual fue corregida por la Resolución No 359 del 06 de marzo de 2017; ejecutar la sanción disciplinaria al ex servidor público JULIÁN TRUJILLO LÓPEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No 80.032.796, consistente en la SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DEL CARGO E INHABILIDAD ESPECIAL POR EL TÉRMINO DE UN (1) MES, convertibles en salarios devengados para la época de los hechos, en suma equivalente a UN MILLÓN CIENTO VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS PESOS (\$ 1.124.423) M/CTE, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente providencia.

ARTICULO SEGUNDO.

Notifíquese personalmente o por Aviso la presente Resolución al citado ex funcionario, haciéndole saber que contra la misma no procede recurso alguno.

ARTICULO TERCERO.

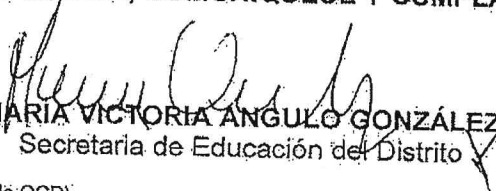
Comuníquese la sanción aquí ejecutada a la Procuraduría General de la Nación - División de Registro y Control, Personería Distrital, y las dependencias a que hubiere lugar.

ARTICULO CUARTO.

La presente resolución tiene efectos a partir de la notificación.

Dada en Bogotá, D. C., a los 17 MAY 2018

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MARIA VICTORIA ANGULO GONZÁLEZ
Secretaria de Educación del Distrito

Queja No. 944/15

Elaboró: Robert Mauricio Gutiérrez. (Abogado OCD)

Aprobó: Ana Lucía Rodríguez Apráez (Jefe Oficina de Control Disciplinario)

Revisó: César Corredor González y/o Liliana Fernanda Gaitán Nieto (Profesional Especializado Jurídica)

Aprobó: Jenny Adriana Breton Vargas (Jefe Oficina Asesora Jurídica)

Av. El Dorado No. 66 - 63
Código postal: 111321
PEX: 324 1000 - Fax: 315 34 48
www.educacionbogota.edu.co
Info. Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**